Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ciones Rs., Pracmaticas, leyes del Reino y ser
Doctrina Inconcusa de los mejores Practicos q.e los Sres.
Presidentes en los Ayuntam.tos solo tienen voto en el
caso de ygualdad entre los de los Capitulares, pero
no haviendola como no la hai en el Pres.te deven
llevar adelante y poner en efecto y egecucion, lo
acordado y determinado pr. la maioria de votos, en
cuyos terminos pide nuebam.te a la v.a y al S.or Gov.or
y en caso necesario requiere con dhas Rs. determi
naciones las veces en dro necesarias p.a q.e llevando
adelante lo acordado pr. el Ayuntam.to se aposesio
ne ynmediatam.te a Juan Fern.z Marin en el
oficio de Alg.l maior para q.e ha sido legitimam.te
Electo

Ess.or Dr. Josef Bern.z dijo q.e es constante y Practi
ca Inconcusa q.e toda la Posesion de oficio eleg.do pr.
el Ayuntam.to se da pr. este como se ve en nros mis
mos oficios Perpetuos q.e el Rex.or Decano a nre del
Ayuntam.to, le da su Asiento y Posesion, y el Presid.te so
lo recive el Juram.to y asi mismo dice q.e la consul
ta la devera hacer el q.e deja y no el nuevam.te Electo